

Estas rectificaciones deberán hacerse principalmente en las grandes arterias de comunicación, anotando sus desviaciones y cambios de trazado, ya aumentando ó disminuyendo las condiciones de éste.

Conviene también que el Juez tomara nota de las construcciones importantes que en ellos se levantan, cambios de cultivo, canales de riego, etc.; en una palabra, su mapa debe ser lo más perfecto posible, consignándose en él las últimas modificaciones que en tal sentido se hayan verificado.

Y no sólo en los caminos importantes, sino también en los senderos que con el tránsito se forman, deberá también fijar su atención, pues muchas veces le será útil el hacerlo.

Así bien es de necesidad que conozca los puentes y vados, ya antiguos ó de reciente construcción, no consignados en el mapa ó consignados y ya desaparecidos, de igual modo que los pozos, cenagales, charcas de aguas estancadas, estanques y, sobre todo, las vías de aguas fluviales, en las que deberá anotarse su curso, dirección, anchura, profundidad, etc.; no bastando que el Juez estudie estos datos en el mapa, pues es indispensable, además, que los compruebe por sí mismo, haciendo un estudio de la disposición de sus orillas, aumento y disminución del caudal de agua por lluvias ó afluentes, y, en una palabra, cuanto se refiera á la caracterización de las aguas, ya que estas últimas juegan importante papel en muchas causas criminales, y se hace grandemente difícil la tarea del Juez si no tuviere idea alguna acerca del particular.

nuestros Jueces la adquisición de un buen mapa de la localidad en que ejerzan sus funciones, único medio de conocer bien y pronto la topografía de la comarca.